

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 229/05.

N° 333 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN N° 3 EN MAYORÍA S/AS.
N° 410/05 (P.E.P. NOTA N° 281/04 ADJ. DTO. PCIAL. N° 3404/04 POR EL
CUAL SE RATIFICAN CONVENIOS 9854 Y 9855), ACONSEJA SU APRO-
BACIÓN.

Entró en la Sesión 18/08/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

18.08.05

MESA DE ENTRADA

Nº 333 Hs. - FIRMA

333/05

18.08

1/3

Podct. L. 2005

S/Asunto Nº 410/04

DICTAMEN DE COMISION Nº3
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

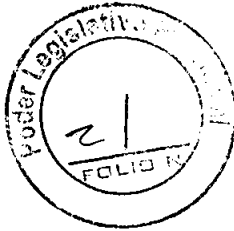
La Comisión 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna) Turismo. Energía y Combustibles ha considerado el Asunto Nº 410/04, del Poder Ejecutivo Provincial, Nota Nº 281/04, adjuntando Decreto Provincial Nº 3404/04, por el cual se ratifican los convenios números 9854 y 9855, referente a que ratifica convenios referente al contralor fiscal de agentes de viajes y sobre método alternativo de soluciones de controversias entre turistas y agencias de viajes respectivamente, y en mayoría; por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 17 de Agosto de 2005.-

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 410/04.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

revisar contrato y fiscalización de los agentes de naves

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos los Convenios 9854 y 9855, celebrados el 17 de Mayo del año 2004, suscriptos entre el Ministerio de Turismo de la Provincia y la Secretaría de Turismo de la Nación; ratificados mediante Decreto Provincial 3404/04.

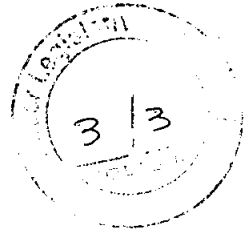
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Registros comunicarse y archivar.

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 410/04.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 17 de Agosto de 2005.-